

**«Los hombres no tienen coraje»:
Formas de participación en la violencia
de las vallecanas y villaverdenses
en los procesos revolucionarios del verano de 1936**

**“Men Lack Courage”:
Patterns of Female Participation in Violence in Vallecas
and Villaverde during the Revolutionary Processes of
the Summer of 1936**

Soraya Gahete Muñoz
Universidad Complutense de Madrid
sgahete@ucm.es

Fernando Jiménez Herrera
Universidad Autónoma de Madrid
fernando.jimenezh@uam.es

Resumen: El objetivo del presente artículo es analizar los diferentes papeles que las mujeres tuvieron en el ejercicio de la violencia en la retaguardia republicana, ligados a los procesos revolucionarios. Como muestra se han escogido dos municipios del sur de Madrid: Villaverde y Vallecas, que comparten una amplia presencia de obreros y, por tanto, donde actuaron diferentes comités. Para ello, se han analizado los expedientes judiciales abiertos contra ellas tras la llegada de Franco al poder (1939). Asimismo, se han utilizado tres categorías analíticas (instigadoras, colaboradoras y perpetradoras), que permiten clasificar las funciones que estas mujeres desempeñaron en relación con la violencia durante la guerra. El marco cronológico es el verano-otoño del 1936, que es, por un lado, cuando estos

procesos revolucionarios tuvieron un mayor impacto y, por otro lado, cuando las fuentes sitúan las actuaciones de ellas.

Palabras clave: Guerra Civil; Vallecas-Villaverde; mujeres; violencia revolucionaria; comités.

Abstract: The objective of this article is to analyze the various roles played by women in the perpetration of violence in the Republican rearguard within the broader revolutionary processes of 1936. As a case study, two municipalities in the south of Madrid have been selected: Villaverde and Vallecas, both with a significant working-class population and, consequently, the presence of various workers' committees. Judicial records brought against women following Franco's rise to power (1939) were examined. In addition, three analytical categories (instigators, collaborators, and perpetrators) have been employed to classify the roles these women played in relation to wartime violence. The chronological scope is the summer–autumn of 1936, the period in which the revolutionary dynamics were most intense and when contemporary sources locate the activities of these women.

Keywords: Spanish Civil War; Vallecas-Villaverde; women; revolutionary violence; workers' committees.

Para citar este artículo: Soraya GAHETE MUÑOZ y Fernando GIMÉNEZ HERRERA: “«Los hombres no tienen coraje». Formas de participación en la violencia de las vallecanas y villaverdenses en los procesos revolucionarios del verano de 1936”, *Revista Universitaria de Historia Militar*, Vol. 15, N° 30 (2026), pp. 213-240.

Recibido 01/09/2025

Aceptado 31/01/2026

«Los hombres no tienen coraje»:
Formas de participación en la violencia
de las vallecanas y villaverdenses
en los procesos revolucionarios del verano de 1936

Soraya Gahete Muñoz
Universidad Complutense de Madrid
sgahete@ucm.es

Fernando Jiménez Herrera
Universidad Autónoma de Madrid
fernando.jimenezh@uam.es

Introducción

Una mañana de verano, tras un ataque aéreo franquista, irrumpió en la sede del Comité del barrio de La Carolina, en el municipio de Villaverde, una manifestación de mujeres de la localidad. Algunas de ellas portaban escopetas y fusiles según los testigos. Exigieron reunirse con los miembros del Comité, que se encontraba deliberando, para expresar su malestar ante la situación que se vivía en el barrio. Según el testimonio de algunos miembros de dicho centro, con «palabras de gran violencia» y «amenazas» exigieron que iniciasen «rápidamente la limpieza de fascistas en el barrio». De no hacerlo, «se encargarían ellas». Según la declaración del presidente del Comité, Francisco Lajo Paesa, conocido como «el Moca», estas afirmaciones «excitaron los ánimos» y acto seguido empezaron las detenciones de vecinos de derechas del barrio. Si hacemos caso a estas acusaciones, la violencia revolucionaria en La Carolina se inició por exigencias de un grupo de mujeres, siendo así sus instigadoras.¹

El objetivo de este trabajo es el análisis de los papeles desempeñados por las mujeres con respecto a la violencia que se ejerció en la retaguardia republicana, concretamente, en dos municipios madrileños, Vallecas y Villaverde, durante los primeros meses de la Guerra Civil. Quedan fuera de este estudio, por tanto, aquellas mujeres que, participando en los nuevos espacios de poder, sus funciones se limitaron a la reproducción de los roles tradicionales, es decir, limpiadoras, cocineras o mecanógrafas. Asimismo, no se

¹ Caja 605, n.º 16, sumario 64746, Fondo Madrid [FM], Archivo General e Histórico de la Defensa [AGHD], Madrid; legajo 5131, sumario 64148, FM, AGHD.

han tenido en cuenta, en este caso por exceder la extensión permitida, aquellas mujeres que participaron en actos multitudinarios como la quema de iglesias y que merecen de un estudio más pormenorizado.²

El aparato metodológico utilizado consiste en la revisión de conceptos, ya trabajados por otros autores y autoras, en torno a la figura de instigadora, colaboradora y perpetradora. Por un lado, se definirán cada uno de estos conceptos, teniendo en cuenta que no son categorías cerradas y, sobre todo, que son términos utilizados en la actualidad por la historiografía y no conceptos que encontremos en la documentación de la época. Esto hace que se abogue por una concepción flexible que puede llevar a que no todas las actuaciones de estas mujeres se engloben al cien por cien en ellas, pudiendo estar en algunos casos entre medias o en los márgenes.

Por otro lado, y teniendo en cuenta la documentación con la que se trabaja, los consejos de guerra, se ha de ser muy cautos a la hora de analizar esta información, ya que es de sobra conocido, gracias al estudio de determinados historiadores,³ la subjetividad en la que están envueltas estas fuentes. Esta situación se da tanto por parte de los que lo redactaron que, en general, querían culpar y castigar al mayor número de personas sospechosas de ser de izquierdas, pero también por los propios testimonios de los supuestos culpables, que intentaron, en la medida de lo posible, minimizar su responsabilidad. Los juicios sumarísimos carecieron de toda garantía de cara al procesamiento, obviando informes y testigos favorables a su conducta, primando el contenido de las denuncias, acusaciones, informes de las autoridades y atestados para la configuración del delito. Todo ello acompañado de un lenguaje y vocabulario que dio forma y pervirtió la realidad de guerra y posguerra. Por ende, en los juicios, concluye la autora Pura Sánchez, «no se buscaba impartir justicia, indagar la verdad o castigar a los culpables sino más bien aniquilar definitivamente la retaguardia, mantener el miedo y el terror a la población civil y hacer que los vencidos se sintieran continuamente vigilados.»⁴

En el caso de las mujeres, algunas utilizaron la visión tradicional que se tenía de ellas en su propio beneficio, argumentando que no participaron en los delitos de los que se les acusa porque estaban cuidando de sus hijos o de otros familiares a su cargo. En el caso de que no puedan negar su participación en algún comité, dirán que su función en ellos pasaba por tareas domésticas. También intentaron reducir su implicación reiterando que no portaron armas o los famosos monos. La dificultad consiste, con las fuentes de las que se dispone, en determinar si eso fue así o no, ya que son de sobra conocidas

² María de los Llanos Pérez Gómez, «*Mujeres de instintos perversos*»: *La justicia militar franquista contra las mujeres en Albacete (1939-1948)* (Sílex, 2024), 207-250; Lucía Prieto Borrego, «Mujer y anticlericalismo: La Justicia Militar en Marbella 1937-1939», *Historia Actual Online* 12 (2007): 95-106.

³ José Luis Ledesma Vera, «“La Causa General”: Fuente sobre la “represión”, la Guerra Civil (y el franquismo)», *Spagna Contemporanea* 28, n.º 14 (2005): 203-220.

⁴ Pura Sánchez, *Individuas de dudosa moral: La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)* (Crítica, 2009), 47-49, 179.

las limitaciones que las propias mujeres tuvieron en las organizaciones de izquierdas donde los hombres, en su mayoría, solo veían una revolución posible: la del proletariado.⁵

El historiador Jorge Marco ya ha establecido la necesidad de proceder a una correcta conceptualización del papel de las mujeres en la retaguardia republicana y evitar así el uso de términos genéricos como miliciana o mujeres combatientes, que no ayudan a aclarar la función real que tuvieron en el desarrollo de la contienda.⁶ No se trata de minusvalorar su labor en la guerra, ya que todas las actividades eran necesarias, pero hay que romper con esa visión, cada vez más generalizada, de la miliciana como mujer que se echa al monte a luchar contra el enemigo fascista.⁷ Porque haberlas, las hubo, pero si nos quedamos en esa función femenina se están desterrando todas aquellas que también realizaron y que tuvieron un importante valor. Por ello, distinguir el tipo de actividad que realizaron se hace necesario para ver hasta qué punto hubo o no un conflicto de género y los límites que se establecieron también por estas organizaciones de izquierdas ante estos cambios sociales. Hay que señalar, asimismo, aunque no se hará un análisis en profundidad sobre el tema al no ser el objeto de estudio, que las mujeres de izquierdas fueron duramente castigadas no solo por el supuesto delito que cometieron, sino también por haber traspasado el modelo de feminidad que el franquismo se va a encargar de implantar. En este sentido, como se verá, resultan significativas las acusaciones vertidas hacia las mujeres por insultar o vejear a cadáveres o a determinadas personas de derechas.

Este artículo también recoge las innovaciones metodológicas del estudio de los perpetradores, que ponen el foco de atención en el perfil biográfico de los ejecutores, en sus motivaciones o en los beneficios obtenidos por participar en el ejercicio de la violencia. Asimismo, profundizan en los modelos de implicación a través de las formas específicas de participación, como las establecidas en el presente trabajo, es decir, incitadoras, colaboracionistas y perpetradoras. Dentro de los procesos revolucionarios del verano-otoño de 1936 no significó lo mismo participar en ejecuciones que en detenciones o delaciones. Todas estas acciones llevaron implícito un compromiso con las organizaciones

⁵ Algunos estudios como los que se citan a continuación analizan cómo el socialismo, el marxismo y el anarquismo aplazaron la igualdad de los sexos o, lo que es lo mismo, acabar con el patriarcado para dar prioridad a la revolución obrera. Aspecto que ya fue señalado por algunas militantes como Flora Tristán, Alexandra Kollontai o Clara Zetkin en la primera ola del movimiento feminista, pero que se teorizará con mayor profusión a partir de la década de los sesenta. Marilyn J. Boxer, «Repensar la construcción socialista y la posterior trayectoria internacional del concepto “feminismo burgués”», *Historia Social* 60, (2008): 27-58; Ana de Miguel Álvarez, «La articulación del feminismo y el socialismo: el conflicto clase-género», en *Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización: De la Ilustración al segundo sexo*, ed. Celia Amorós y Ana de Miguel Álvarez (Minerva, 2010), 295-332; Ana de Miguel Álvarez, *Marxismo y feminismo en Alejandra Kollontai* (Instituto de Investigaciones Feministas, 1993); Flora Tristán, *Socialismo y feminismo: Antología*, ed. Ana de Miguel y Rosalía Romero (Catarata, 2013).

⁶ Jorge Marco, «Mujeres combatientes en la guerra de España (1936-1939): Debilidades conceptuales y metodológicas de un nuevo paradigma», *RUHM* 13, n.º 26 (2024): 246.

⁷ Ana Martínez Rus, *Milicianas: Mujeres republicanas combatientes* (Catarata, 2018), 11.

que lo ejercieron, con los miembros que las formaron – pudiendo hablar de lealtades y comunidades – y un impacto local sobre el vecindario. También estos nuevos estudios analizan la autonomía o no de los perpetradores en relación con la violencia y aclaran el funcionamiento de los aparatos represivos.⁸

Historiográficamente, la Guerra Civil es uno de los temas que más bibliografía ha generado no solo en el ámbito nacional, sino también en el internacional. La situación de las mujeres en el conflicto bélico ha ido en paralelo al desarrollo de los estudios sobre la historia de las mujeres iniciados a finales de la década de los ochenta, teniendo como pioneras a Geraldine Scanlon y Mary Nash.⁹ A ellas les han seguido un número considerable de historiadoras e historiadores que han ampliado el campo de estudio en consonancia con la apertura de nuevos enfoques metodológicos como la historia social, la historia oral, la microhistoria, etc., que han enriquecido significativamente estas investigaciones. Los campos de análisis son tan amplios que cubren aspectos tan diversos como las actividades de las mujeres en ambas retaguardias, la participación de mujeres extranjeras, la represión de las mujeres, el exilio femenino y un larguísimo etcétera que dan muestra de la amplia participación femenina durante la guerra.¹⁰

Los comités revolucionarios de Vallecas y Villaverde durante el verano-otoño de 1936

Vallecas y Villaverde son dos municipios situados al sureste y sur de Madrid, respectivamente. Ambos tienen un origen vinculado a la actividad agraria de secano, aunque según se inició el siglo XX, la actividad industrial se fue abriendo paso. Fábricas de yeso y cerámica o talleres ferroviarios empezaron a cambiar el paisaje. Junto a este crecimiento industrial también se fue incrementando el número de habitantes de ambos municipios. El impulso que favoreció este crecimiento estuvo vinculado con el fenómeno migratorio del campo a la ciudad, que atrajo a población rural, principalmente por las oportunidades laborales que presentaba la capital.¹¹ Ambos municipios estuvieron muy próximos a la metrópoli y con buenas comunicaciones – sobre todo Vallecas, con la llegada del metro en los años 20 –, lo que, unido a los bajos precios de los alquileres,

⁸ Miguel Alonso Ibarra, «Introducción», *Rubrica Contemporánea* 14, n.º 29 (2025): 1-2.

⁹ Geraldine Scanlon, *La polémica feminista en la España contemporánea, 1868-1974* (Akal, 1986); Mary Nash, *Rojas: Las mujeres republicanas en la Guerra Civil* (Taurus, 1999).

¹⁰ Algunos ejemplos de los muchos que se pueden citar serían Sergio Valero Gómez y Mélanie Ibáñez Domingo, «¿Qué retratan?: Los modelos de género en los dibujos infantiles de la Guerra Civil Española», *Historia y Memoria de la Educación* 21 (2025): 243-281; Daniel Caballo Méndez, «Fotografías en el frente: El caso de la guerra civil española (1936-1939)», en *Mujeres corresponsales en conflictos bélicos*, ed. Cristina Barreiro (Síntesis, 2025), 149-158; Javier Sánchez Zapatero y Sara Velázquez García, *Mujeres en guerra: Visiones de la contienda española desde el extranjero* (Comares, 2025); Geraldine Rogers, «“Soy una mujer que combate”: María Luisa Carnelli, reportera en las trincheras republicanas», *Catedral Tomada* 12, n.º 22 (2024): 237-262.

¹¹ Santiago de Miguel Salanova, *Madrid, un laboratorio de socialismo municipal* (La Catarata, 2019), 57; Luis Enrique Otero Carvajal y Jesús A. Martínez Martín, eds., *La sociedad urbana en el Madrid contemporáneo* (La Catarata, 2017).

favoreció que la población que llegaba a Madrid terminase instalándose en estos municipios. Las vías de comunicación con la capital también jugaron un papel importante en el crecimiento de los municipios. Por ellos discurrieron las carreteras de Toledo, Andalucía y Valencia. Semejantes circunstancias se dieron en otros municipios como Carabanchel o Chamartín.

En Vallecas se alcanzó la cifra de 55 000 habitantes según el censo de 1930, mientras que en Villaverde solo llegó a los 7812.¹² En ambos casos primó el perfil de jornalero joven con poca formación dedicado a la construcción o a trabajos en los ferrocarriles. Un crecimiento desigual que marcó una serie de diferencias entre sus vecindarios. En Vallecas la población se concentró en la frontera con Madrid, ya que gran parte acudía a la capital para trabajar en sus obras. La falta de viviendas ante este rápido crecimiento favoreció el fenómeno del chabolismo. El pueblo de Vallecas apenas recibió población, lo que provocó que perdiese la capitalidad frente a los nuevos barrios del Puente de Vallecas.¹³ En cambio, en Villaverde la población local destacó sobre la inmigrante y fue empleada en grandes fábricas como cerámicas La Norah o los talleres Euskalduna. Estas empresas se encontraban diseminadas por todo el gran territorio que abarcaba el municipio, lo que dio lugar a la aparición de pequeños núcleos de población dispersos entre sí y muy vinculados a la empresa que empleaba a la mayor parte de sus vecinos. Esta situación produjo que el principal núcleo de población siguiese siendo el pueblo de Villaverde (aunque barrios como Usera ganaban terreno) y que las comunicaciones entre barrios fueran muy deficientes.¹⁴

Una característica común fue el perfil obrero de sus habitantes. Un importante sector de estos estuvo vinculado con las organizaciones políticas y sindicales obreras. Las agrupaciones socialistas de Vallecas y Villaverde tuvieron un recorrido temporal largo, ya que ambas tuvieron su origen en la última década del siglo XIX y primera del XX. La diferencia surge en la fuerza del anarquismo, ya que en Vallecas tuvo una importante presencia con múltiples espacios, frente a Villaverde, donde solo se ha constatado que hubiese un ateneo libertario. El Partido Comunista de España (PCE) tuvo escasa presencia en estos municipios, sobre todo entre los jóvenes, aunque fue más importante en Vallecas.¹⁵ Prueba de esta importante presencia de las corrientes obreras en estos municipios fue que a partir de las elecciones de 1931 tuvieron alcaldes socialistas.

¹² Instituto Nacional de Estadística, «Censo de población de hecho de Madrid: 1930», <https://www.ine.es/ine-baseweb/treeNavigation.do?tn=92530&tns=98274#98274>

¹³ Juárez González, Francisca, *Vallecas, de arrabal a ciudad, 1900-1936* (Vallecas Todo Cultura, 2002), 43-63.

¹⁴ Alicia Díez de Baldeón García, «Siglo XX», en *Historia de Villaverde* (Ayuntamiento de Madrid, 1986).

¹⁵ Francisco Javier Antón Burgos, *Los Ateneos Libertarios de Madrid: Desde sus orígenes hasta 1939. Un instrumento para la revolución* (Estudios Sociales Avanzados, 2024), 58-63, 144-149; Fernando Jiménez Herrera, «Los comités madrileños en 1936: Un análisis microhistórico de la represión» (tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2017), 168, 171-172, 197-198, 242-243, 257; Ángel Luis López Villaverde y Fernando Hernández Sánchez, *Comaradas de un comité menor: Una larga guerra civil (1936-1947)* (Sílex, 2021).

En estos espacios obreros se constituyeron los comités que impulsaron los múltiples procesos revolucionarios que tuvieron su origen en las consecuencias ocasionadas por la sublevación del 18 de julio de 1936 sobre el Estado republicano. El Gobierno perdió parte del ejercicio práctico de sus funciones a favor de los comités revolucionarios. Estos micropoderes iniciaron la creación de una nueva sociedad en función de sus preceptos ideológicos dentro del marco de una guerra civil.¹⁶ En Vallecas se llegaron a constituir diez comités, con significativas diferencias entre Puente de Vallecas (nueve comités) y el pueblo (un comité) y muy vinculados a distintas corrientes ideológicas (seis anarquistas, dos socialistas y uno comunista) en el caso del Puente de Vallecas. En el pueblo se conformó un único comité que asumió todas las funciones, incluidas las ejercidas por el antiguo consistorio. Fue un comité de unidad antifascista donde estuvieron presentes todas las corrientes ideológicas del pueblo y donde se buscó un equilibrio de poder entre estas. Por lo tanto, se dio una mayor fragmentación del poder y competencia en el Puente de Vallecas con respecto al pueblo. Frente a estos espacios heterogéneos, el Ayuntamiento intentó recuperar el monopolio de sus funciones.¹⁷

Una característica que se dio en todos los comités fue la reducida participación de las mujeres en los nuevos centros de poder de ambos municipios dentro de los procesos revolucionarios de 1936. Su papel se limitó a funciones subordinadas, es decir, bajo las directrices de los miembros de estos espacios. No se encuentran sus nombres entre las personas que tomaron las decisiones, sino entre quienes las cumplieron. La diferencia más destacada entre ambas localidades es que las vallecanas tuvieron una mayor participación y visibilidad que las mujeres de Villaverde. También habría que destacar que, en el caso de Vallecas, encontramos que la gran mayoría tuvieron una filiación política o sindical frente a las de Villaverde.

En concreto para los comités vallecanos solo se ha encontrado vinculación entre la movilización femenina y su participación en la violencia como perpetradoras, inductoras o colaboracionistas en el Comité de Unidad Antifascista del pueblo de Vallecas. Se tiene constancia que desde el 19 de julio diversas mujeres de la localidad vinculadas a las Juventudes Socialistas Unificadas (JSU) acudieron a este centro por voluntad propia y animadas por diversos compañeros para unirse a sus milicias. Al día siguiente, según las fuentes consultadas, ya se las podía ver participando con las milicias del Comité patrullando la localidad, ya fuese como integrantes o como acompañantes, realizando cacheos a mujeres sospechosas por su pasado derechista. Algunas de ellas portaron armas largas, para lo que recibieron formación a través de diversos compañeros. También estuvieron presentes en los controles de acceso y salida del pueblo. Para el resto de los

¹⁶ Josep Antoni Pozo González, *Poder legal y poder real en la Cataluña revolucionaria de 1936* (Espuela de Plata, 2012), 33-41; Julius Ruiz, *El terror rojo: Madrid 1936* (Espasa, 2012), 84-90.

¹⁷ Fernando Jiménez Herrera, «A la luz de los faros: La justicia revolucionaria en el municipio de Vallecas (julio de 1936/febrero de 1937)», *Huarte de San Juan* 29 (2022): 182-185.

comités vallecanos, la documentación solo referencia actividades vinculadas con las labores tradicionales como la preparación de comidas para sus compañeros varones.¹⁸

En el caso de Villaverde, la mayor fragmentación se dio en el pueblo donde aparecieron tres comités vinculados a distintas ideologías (uno socialista, uno anarquista y el antiguo ayuntamiento donde estuvieron presentes socialistas y comunistas). En este caso, el consistorio no fue un contrapoder, sino que se unió a las luchas entre comités para generar una nueva sociedad. La diferencia principal con respecto a Vallecas reside en su dispersión geográfica, es decir, la creación de comités de distintas ideologías siendo el aglutinante el barrio de residencia. De esta forma, se crearon los comités de Usera, La Carolina o Los Rosales (también llamado de Villaverde Bajo), todos barrios del municipio. Aunque, a priori todo apunta a un intento de control o influencia sobre estos comités por parte del antiguo consistorio.¹⁹

En Villaverde, la actividad de las mujeres con funciones relacionadas con la violencia se concentró en el Comité que formaron en el barrio de La Carolina. Un Comité, según las fuentes consultadas, exclusivo de mujeres de la localidad que participó en diversas actividades asistenciales con respecto a las milicias destinadas en los frentes. Sin embargo, se tiene constancia de que también organizaron protestas y actos de presión sobre el Comité de enlace UGT-CNT de la localidad que organizaba el proceso revolucionario. No se tiene constancia, más allá del caso expuesto, para el municipio de Villaverde de la existencia de mujeres vinculadas a comités y su ejercicio de la «justicia revolucionaria». Solo se ha documentado un caso en el que una mujer, María Nieto Bermejo, y sus hijas realizaron labores de limpieza y alimentación para el Comité del barrio de Los Rosales, con un cacheo esporádico a una detenida.²⁰

Las funciones desempeñadas fueron muy similares entre los comités de los dos municipios. La diferencia principal residió en que algunos comités, como el del pueblo de Vallecas o el antiguo Ayuntamiento de Villaverde ejercieron —o intentaron ejercer— su influencia en múltiples actividades económicas, sociales, administrativas y jurídicas. Sin embargo, la competencia que asumieron todos estos espacios fue el ejercicio de la «justicia revolucionaria». Un modelo de violencia por consenso donde se buscó reemplazar a la justicia ejercida por el Estado. El precepto principal para su ejercicio se basó en la tradicional acusación desde los sectores obreros de que la justicia estatal era «burguesa», es decir, estaba guiada por los intereses y preceptos de la clase dominante en detrimento de la clase trabajadora. Por ende, no era justicia. Otra acusación recurrente

¹⁸ Miguel F. Espinar, *En busca de La Pintá: Milicianas vallecanas* (Autoedición, 2023), 48-56; Fernando Jiménez Herrera, *El mito de las checas: Historia y memoria de los comités* (Madrid, 1936) (Comares, 2021), 105-106; Fernando Jiménez Herrera, «Cuando el humo se alza: La violencia iconoclasta y anticlerical en Vallecas durante la guerra civil (1936-1939)», *Studia Historica: Historia Contemporánea* 42 (2024): 233-235.

¹⁹ Legajo 4162, sumario 13301, FM, AGHD; legajo 6572, sumario 4453, FM, AGHD; caja 605, n.º 16, sumario 64746, FM, AGHD; legajo 4982, sumario 8765, FM, AGHD; legajo 5558, sumario 12701, FM, AGHD.

²⁰ Caja 605, n.º 16, sumario 64746, FM, AGHD; legajo 5131, sumario 64148, FM, AGHD. Para el caso de María Nieto Bermejo, legajo 5558, sumario 12701, FM, AGHD.

fue a los plazos dilatados en el tiempo de los procesos. De ahí la necesidad de impulsar unos nuevos procedimientos que respondiesen a la voluntad popular. El ejercicio de la violencia les otorgaba visibilidad y legitimidad ante la población afín, que reforzó su funcionamiento participando en el proceso, sobre todo a través de las denuncias. Es más, las personas que participaron en estas actuaciones se vieron como justicieros, otorgándoles un significado sanador y positivo. El ejercicio de la violencia también fue una fuente de obtener poder y, por lo tanto, motivo de pugna y enfrentamiento entre comités ligados a distintas corrientes ideológicas y organizaciones políticas y sindicales. En definitiva, las consecuencias del golpe de Estado y la violencia ejercida por los sublevados como forma de sancionar antiguos conflictos abrieron la posibilidad para el ejercicio de la «justicia revolucionaria» en la retaguardia republicana.²¹

El papel de las mujeres en la Guerra Civil

El inicio del conflicto bélico provocó la movilización de un gran número de personas, entre las que se encontraban también las mujeres. Aunque la guerra siempre ha sido patrimonio del hombre y ninguna mujer formaba parte del Ejército hasta ese momento, estas encontraron otras vías de participación. La movilización se produjo en ambos bandos, siendo la diferencia más significativa la participación de las mujeres de izquierdas en actos revolucionarios que llevaron a algunas a ir a los frentes de batalla y a enrolarse en las milicias que con posterioridad dieron lugar al Ejército Popular:

Fueron muchas las que vieron en la guerra una oportunidad de salir del núcleo familiar, conseguir un empleo bien remunerado, luchar por una causa que consideraban justa y hacer una vida de mujeres solas, emancipadas y capaces de demostrar unas habilidades bien distintas a las del ángel del hogar.²²

La búsqueda de aventuras, el entusiasmo juvenil, el deseo de acompañar a novios, maridos e hijos o el rechazo a ocupar una posición secundaria en la retaguardia. Además, influyó el compromiso político propio -o el de sus familias- y la conciencia de lo mucho que se jugaban si la República perdía la guerra. (...) el compromiso y la lucha de muchas milicianas también respondieron a la violencia

²¹ Víctor Alba, «De los Tribunales Populares al Tribunal Especial», en *Justicia en guerra: Jornadas sobre la administración de justicia durante la Guerra Civil española. Instituciones y fuentes documentales*, ed. Archivo Histórico Nacional (Ministerio de Cultura, 1990), 224-225; Javier Cervera Gil, *Madrid en guerra: La ciudad clandestina, 1936-1939* (Alianza, 2006), 60-63; José Luis Ledesma Vera, «Una retaguardia al rojo: Las violencias en la zona republicana», en *Violencia roja y azul: España, 1936-1950*, ed. Francisco Espinosa Maestre (Crítica, 2010), 184-192; Paul Preston, *El Holocausto español: Odio y exterminio en la Guerra Civil y después* (Debate, 2011), 355-368.

²² Sofía Rodríguez López, «Las mujeres como agentes de violencia durante la Guerra Civil: Instigadoras, perpetradoras, colaboracionistas», en *Las mil caras de la violencia contra las mujeres durante la guerra civil y la dictadura franquista, 1936-1966*, ed. María de los Llanos Pérez Gómez y Damián A. González Madrid (Comares, 2024), 29.

que militares, falangistas y marroquíes infringieron a las mujeres según avanzaban en las operaciones militares, y a la represión que siguió a las ocupaciones.²³

No obstante, esta movilización inicial duró poco, ya que en la zona leal a la República se les instará a que regresen a la retaguardia y suplan así a los hombres en aquellos puestos que estos habían dejado libres. La consigna «los hombres al frente, las mujeres a la retaguardia» mantuvo esos modelos de género que, a pesar de los importantes cambios que se dieron durante la Segunda República, seguían predominando. Las mujeres siguieron, en su gran mayoría, dedicadas a labores asistenciales, a la atención de los heridos, al cuidado de los niños, arreglo y lavado de la ropa de los soldados, etc.²⁴ Como se recoge en la siguiente noticia:

En los primeros días de la sublevación las mujeres supieron comprender que en aquel momento lo urgente era acrecentar el entusiasmo de los que se lanzaban a la lucha, y se unieron a ellos, empuñando a su vez las armas, con tanto o más coraje que los hombres [...]. Las mujeres han cumplido su deber [...]. Pero ahora el deber primordial es reintegrarse a la retaguardia, dedicarse al trabajo en las industrias, comercios, oficinas. La marcha de la nación no debe ser interrumpida porque falten los brazos masculinos, que impulsan el engranaje de la economía. Estos brazos han de ser suplidos por la mujer [...]. A la retaguardia, todas las mujeres al trabajo, ese es vuestro puesto. A seguirlo, y ¡SALUD!²⁵

En el caso de las mujeres estudiadas apenas se tienen testimonios de su presencia en los frentes y menos aún de su participación en combates. En cuanto a sus acciones dentro de los comités, se restringen a los primeros meses de la guerra, teniendo en cuenta que Villaverde cayó en manos franquistas entre el 5 y 6 de noviembre de 1936, mientras que Vallecas no lo hizo hasta el final de la contienda, es decir, entre el 28 y 30 de marzo de 1939. A pesar de la diferencia temporal, en ambos municipios se dio una situación similar en relación con la participación de las mujeres en acciones de la violencia revolucionaria. A partir del otoño de 1936, los testimonios que aluden a ellas son testimoniales o nulos.

Sin embargo, de julio a septiembre del 1936, aproximadamente, diversas mujeres tuvieron un papel activo en los procesos revolucionarios para la formación de una nueva sociedad. Mujeres que cambiaron su vestimenta y tomaron como complemento un arma. Se dedicaron a patrullar y a proteger espacios estratégicos, como almacenes. Estuvieron en los controles vigilando quien accedía o salía de la localidad. Mujeres, en

²³ Martínez Rus, *Milicianas*, 56-57.

²⁴ Martínez Rus, *Milicianas*, 59.

²⁵ *Mundo Obrero*, 8 de noviembre de 1936; recogido en Martínez Rus, *Milicianas*, 60.

definitiva, comprometidas que quisieron cambiar sus expectativas vitales, vinculando dicho proyecto a los procesos revolucionarios.

A continuación, se expondrán varios casos de mujeres que por las acusaciones vertidas hacia ellas se las podría encuadrar como instigadoras, colaboradoras y perpetradoras. Asimismo, se analizará un caso del municipio de Villaverde donde estas tres categorías pueden ser válidas.

Las mujeres como instigadoras de la violencia

«La faceta de las mujeres como propiciadoras de violencia es un lugar común de nuestra historia. [...] encontramos los relatos de madres y esposas que empujan a sus hombres a defender una causa que consideran justa».²⁶ Sofía Rodríguez maneja en su artículo, anteriormente citado, estos tres conceptos: instigadora, colaboradora y perpetradora. No obstante, no da una definición concreta de lo que estos términos suponen, sino que ofrece ejemplos de dichas acciones. Aquí se quiere aportar una definición, no cerrada, sobre lo que se entiende por instigadora, colaboradora y perpetradora. En relación con el primero de los conceptos con los que se va a trabajar, instigadora, se hablaría así de aquellas mujeres que de una manera u otra incitan al ejercicio de la violencia. Esa incitación la ejercen sobre los hombres, recordándoles, como bien establece Sofía Rodríguez, cuál era su papel en la sociedad.²⁷ Y es que a pesar de los avances que en materia de igualdad se habían dado durante la Segunda República, todavía seguía primando una visión mayoritariamente tradicional de las mujeres, especialmente, en aspectos como la violencia. Este era un campo tradicionalmente reservado a los hombres,²⁸ a pesar de los distintos ejemplos que nos podemos encontrar a lo largo de la historia donde las mujeres ejercen un rol activo en esta actividad, si bien, su número es minoritario con respecto a los hombres.²⁹

El rol de incitadora es común en casi todos los expedientes encontrados, aunque también se las acuse de ejercer directamente la violencia. Este concepto está muy relacionado con la visión católica de la mujer, aquella Eva pecadora que incitó a Adán a morder el fruto prohibido.³⁰ Las autoridades franquistas consideraron la incitación como una esfera de actuación mayoritariamente femenina. Se las acusó de esta actitud de persuasión y movilización sobre sus semejantes varones ante la imposibilidad de poder llevarlo a cabo por ellas mismas o por considerar que era una actividad

²⁶ Rodríguez, «Las mujeres como agentes de violencia», 22.

²⁷ Rodríguez, «Las mujeres como agentes de violencia», 23.

²⁸ Marco, «Mujeres combatientes», 251.

²⁹ Montserrat Huguet, «Una historia contemporánea a propósito de las mujeres en la guerra y en la paz», en *Guerra y paz: La sociedad internacional entre el conflicto y la cooperación*, ed. José Manuel Azcona Pastor (Dykinson, 2013), 239-260.

³⁰ María Asunción González de Chávez Fernández, *Feminidad y masculinidad: Subjetividad y orden simbólico* (Biblioteca Nueva, 1998).

preeminentemente masculina, en función de los roles de género hegemónicos en la época. De esta forma, se convirtieron en las autoras intelectuales, o, en palabras de Ángeles Egido, «morales» o responsables «indirectas» de todos los actos violentos que realizaron los hombres de sus localidades.³¹ En definitiva, se estableció una relación directa entre la violencia verbal y la física. Sin embargo, no siempre se las vinculó a una acusación concreta, como en el comité de Mujeres de La Carolina, donde se las relaciona con fomentar el ejercicio de la violencia, pero no se ofrecen casos concretos, dando a entender que toda la violencia física tuvo su origen en ellas. En palabras de María de los Llanos Pérez, las mujeres «fueron las últimas culpables de toda la violencia que se desató en la retaguardia republicana.»³²

Un primer ejemplo nos lo ofrece el caso de Juana Doñoro Gil, de 34 años y residente en Villaverde.³³ Es acusada de proferir amenazas de muerte al jefe de su marido, motivadas por un supuesto despido. Según declaración de los testigos ella se encontraba en la Colonia de Orcasitas, por donde pasaban los autobuses de la empresa de Escribano (jefe de su marido) y salía al paso:

[...] de dichos autobuses profiriendo amenazas de muerte contra los patronos de la empresa Escribano y chóferes de la misma, amenazando a todos ellos [...] y concretamente manifestando en palabras textuales que [...] su marido no tenía el suficiente coraje para asesinar a todos [...] lo haría ella.

En este caso la palabra utilizada es «coraje», adjetivo tradicionalmente asignado a los hombres, que son los que debían tener valor. Dos palabras también muy relacionadas con el ámbito militar.³⁴ Si estas declaraciones fueran ciertas, Juana Doñoro estaría acusando a su marido de falta de hombría y asumiendo ella ese componente varonil. Se ponen en duda las palabras de este testigo, ya que ella en una primera declaración sí que reconoce las amenazas contra la familia Escribano debido al despido de su marido. Sin embargo, en otra declaración posterior niega esos hechos, argumentando que durante el primer interrogatorio había sufrido violencia. En la nueva declaración afirma que «durante toda la dominación roja se ha dedicado a las faenas propias de su sexo, que no ha pertenecido a ningún partido ni sindicato». Su marido también afirmó que

³¹ Ángeles Egido, «Ser roja y ser mujer: Condicionante y desencadenantes de la represión de género», en *Mujer, franquismo y represión: Una deuda histórica*, ed. Ángeles Egido y Jorge J. Montes (Sanz y Torres, 2018), 13-41.

³² María de los Llanos Pérez Gómez, *Mujeres de instintos perversos*, 163-169, 176-177, 205; Lucía Prieto Borrero, «Procesos y procesadas. Mujeres y justicia militar en la provincia de Málaga», en *Mujeres en la guerra civil y el franquismo: Violencia, silencio y memoria de los tiempos difíciles*, ed. Encarnación Barranquero Texeira (CEDMA, 2010), 47-72.

³³ Legajo 6236, sumario 5729, FM, AGHD.

³⁴ Nerea Aresti, *Médicos, donjuanes y mujeres modernas: Los ideales de masculinidad y modernidad en el primer tercio del siglo XX* (Euskal Herriko Unibertsitatea, 2002).

«no considera que su señora amenazara a nadie ni se metiese en asuntos ajenos a sus labores caseras».

Independientemente de la veracidad de estas afirmaciones, es significativo que se recurra al papel tradicional de las mujeres, sus labores domésticas, para intentar eximir las de cualquier cargo. Esto se deba a que, en el caso de las mujeres, recordemos, no se juzga tanto el hecho en sí, proferir amenazas de muerte, como transgredir los roles tradicionalmente asignados para ellas, donde una de las consignas pasaba por no meterse en asuntos ajenos, aunque fueran los de su propio marido, y no cuestionar una autoridad varonil, en este caso el jefe de su marido.³⁵ A pesar de ello, fue detenida en 1939 y no fue puesta en libertad hasta enero de 1940.

Las mujeres como colaboradoras en la violencia

¿Qué se entiende por mujer colaboradora? Se entiende como colaboradoras a todas aquellas mujeres que tuvieron un papel más activo en los procesos revolucionarios del verano-otoño de 1936. Muchas pertenecieron a los propios comités, realizando, eso sí, labores de limpieza —aunque con un importante componente simbólico al realizarlo en los nuevos espacios de poder—, pero también a todas aquellas que denunciaron, facilitaron información a los miembros del comité, escondieron armas, ayudaron con las detenciones, etc., sin ejercer una violencia directa.

Como caso ilustrativo de esta figura se puede citar el ejemplo de Carmen García Rodríguez, de 26 años y vinculada primero a las Juventudes Libertarias y luego a la CNT.³⁶ Detenida por formar parte del Comité de Villaverde, según su propia declaración era la tesorera, y por acumular armas, incluidas bombas. Igualmente, algunos testigos la acusan de influir para que se procediese a determinados registros. Según informe del propio Ayuntamiento de Villaverde:

[...] era levantisca y de las que exaltaba a las mujeres, figurando siempre entre las que más vociferaban amenazadoras contra toda clase de personas de derechas, marchando a la cabeza de las manifestaciones y haciendo una labor eminentemente proselitista.

³⁵ Adriana Cases Sola, «Violencia sexual en la Guerra Civil española: Una mirada desde la historia de género», en *Las mil caras de la violencia contra las mujeres durante la guerra civil y la dictadura franquista, 1936-1966*, ed. María de los Llanos Pérez Gómez y Damián A. González Madrid (Comares, 2024), 55.

³⁶ Legajo 5900, sumario 61091, FM, AGHD. Es de sobra conocido como el franquismo invisibilizó el trabajo de las mujeres. En el caso de Carmen García, en varios documentos se establece que ella trabaja como costurera. Sin embargo, cuando se le toman los datos en todos ellos, en el apartado de profesión se indica «sus labores».

En esta declaración se pueden apreciar también algunas de las características atribuidas a las mujeres, como sería la de vociferar. Algunos testigos van más lejos en sus declaraciones, como es el caso de Francisca Alonso López quien la acusa de intervenir en una reunión del Comité, donde se discutía el sueldo que ella (Francisca Alonso) iba a percibir y que la solución aportada por Carmen Rodríguez fue abogar por su fusilamiento. También testifica que la escuchó decir, cuando volaba la «aviación nacional», que debían ser fusiladas todas las personas que se asomasen al balcón. Asimismo, se dice que asistió a la sesión de la CNT donde se acordó el fusilamiento del padre de la declarante, algo que corrobora otro testigo.

En este caso tenemos el ejemplo de una mujer joven de 26 años con filiación política y con una participación directa en el Comité, en un puesto de importancia como era el de ser tesorera. En uno de los informes se destaca el nivel educativo que esta mujer tenía en comparación con lo que era normal para una mujer de clase obrera. En este sentido se puede señalar la importancia que el anarquismo y la cultura libertaria concedieron a la educación, por lo que es muy posible que accediese a ella a través de los ateneos. Carmen Rodríguez niega que ella guardase armas y las repartiera, pero en el caso de ser cierto, estaríamos también ante una actividad de gran importancia dentro del Comité. Por último, se puede señalar cómo no se libra de la acusación de instigadora, es decir, de presionar a los hombres para que procediesen al fusilamiento de determinadas personas. Finalmente, es condenada a una pena de doce años y un día de reclusión menor.

En el caso de Vallecas, la acción que tuvo una mayor repercusión fue la detención y traslado al Comité de Gumersinda Toledo Hortelano y sus hermanos Dionisio y Fernando.³⁷ El 22 de julio de 1936, según las fuentes consultadas, el responsable del Comité Antifascista de Villa de Vallecas, Antonio Vijández, ordenó que se congregasen en la plaza del pueblo un grupo de mujeres de la localidad sobre las cinco de la tarde. La mayoría de estas mujeres estaban afiliadas a las JSU, organización que formaba parte de dicho Comité. La responsable de reunir las fue Mercedes Vindel Hurtado, secretaria de la sección femenina de las JSU. Algunas mujeres se presentaron en la plaza, aunque no todas, por lo que hubo de ir a buscarlas a sus domicilios. Al final, se presentaron María Cogollo Sánchez, Milagros Humanes García, Josefa Coso Majano (no parece plausible que participase su hermana Juana, al igual que para el caso de Amelia Cuenca Fernández), María Martínez Delgado, Aurelia Cuenca Fernández, Ignacia Aranzueque Gómez, Isabel García García, «la Gorruma» y Andrea Ranz García.

Una vez congregadas, recibieron la orden de Antonio Vijández de acudir al domicilio de los hermanos Toledo Hortelano y proceder a su detención. Para poder llevarlo a cabo, Antonio Vijández facilitó un revólver a Mercedes Vindel Hurtado y, según algunos testimonios, otro a Josefa Coso Majano (*a priori* poco probable dada su corta

³⁷ Jiménez, «Cuando el humo se alza», 233-235.

edad). A partir de este punto las fuentes son contradictorias y confusas. No queda claro si realizaron o no un registro domiciliario o si se produjo agresión contra Gumersinda Toledo al encararse con sus captoras. Los informes forenses no recogieron ninguna lesión en los tejidos blandos, por lo que se descarta la agresión física. Otro aspecto es el verbal, que pudo estar presente tanto en la detención como durante el traslado. Tras tomarles declaración fueron puestos en libertad por el Comité. Algunos relatos inciden en que algunas de estas mujeres protestaron y pidieron la ejecución de los hermanos Toledo Hortelano. Sin embargo, todo apunta a que, al volver a su domicilio, sobre las seis y media de la tarde, unos milicianos los asesinaron en el Pajar del Roux. Las autoridades franquistas no vincularon a las mujeres con la ejecución. Aun así, todas ellas tuvieron condenas entre los veinte y los treinta años de prisión, obteniendo la libertad entre 1941 y febrero de 1944.³⁸

Nos encontramos aquí con un grupo de mujeres politizadas que asumen las órdenes del responsable del Comité de Villa para efectuar la detención de tres vecinos de la barriada. En este caso, estaríamos hablando de un claro caso de colaboracionismo, siendo importante el hecho de que el presidente del Comité encargue la tarea de detención de dos hombres a un conjunto de mujeres y no a otros miembros del Comité, como los que conformaron las brigadas bajo su mando.

Las mujeres como perpetradoras de la violencia

Que las mujeres se conviertan en sujetos que realizan la acción de ejercer violencia, puede parecer un oxímoron, especialmente si miramos al pasado. La violencia, la guerra, las represalias se identifican, en general, con acciones masculinas, fruto de la distinta socialización que se ha dado a mujeres y a hombres a lo largo de la historia, aunque con diferencias en función de la etapa histórica y la cultura. Sin embargo, distintas investigaciones han demostrado que esto no es exactamente así.³⁹

No hay un gen biológico que predisponga más o menos hacia la violencia, sino que esta propensión, responde, mayoritariamente, a una cuestión social y las mujeres, en la mayoría de las sociedades y de las épocas, han sido socializadas para despertar en ellas compasión, amor, ternura, sensibilidad, etc., adjetivos todos ellos que resultan antagónicos con la violencia. Por tanto, son menos los ejemplos de mujeres perpetradoras que los que nos encontramos en el caso de los hombres. A esto se une lo ya señalado por otros autores como Miguel F. Espinar, quienes señalan que las mujeres negaron, por lo general, pertenecer a alguna organización política o sindical, o vestir determinada ropa, ya que esos hechos justificaban el arresto. «De ahí que muchas de ellas negaran su

³⁸ Espinar, *En busca de La Pintá*, 53-56.

³⁹ Rodríguez, «Las mujeres como agentes de violencia», 21.

mililancia a pesar de las pruebas documentales, gráficas o testimoniales». ⁴⁰ Este es un aspecto que se ha podido observar en algunos de los casos analizados. A esto se une que cuando arrancó la Causa General y, concretamente, la pieza cuarta que hace referencia a las «chechas»; en su décimo apartado, relativo a las mujeres, se decía: «mujeres que, de una manera permanente o activa, hayan participado en los desmanes de la checa (excluidos los servicios puramente domésticos y otros análogos)». ⁴¹ Esta situación, como también se ha visto, llevó a que, efectivamente, muchas mujeres limitasen su actuación a estas tareas.

La única vinculación que se ha encontrado en ambos municipios de la participación de una mujer en asesinatos fue el caso del tren de Jaén. Las autoridades franquistas no dudaron en señalar a una mujer como la responsable de la ejecución de la hermana del obispo de la capital jienense Teresa Basulto Jiménez, el 12 de agosto de 1936. La acusada principal fue Josefa Coso Majano, presente también en la detención de los hermanos Toledo Hortelano. A esta joven de las JSU y miliciana al servicio del Comité de Unidad Antifascista de Villa de Vallecas, se le atribuyó el haber apretado el gatillo que acabó con la vida de Teresa Basulto Jiménez. No obstante, a lo largo de todo el procedimiento se plantearon dudas de la autoría, señalando a otras mujeres de la localidad. ⁴²

Una multitud de personas se aglomeró en torno a la llegada del tren procedente de Jaén. Según las fuentes consultadas, unos 2000 hombres y mujeres. Los testigos que participaron en las denuncias sobre lo ocurrido no dudaron en afirmar que una mujer había matado a la hermana del obispo. Las fuentes franquistas, de manos de algunos testigos, atribuyeron a Teresa Basulto Jiménez un reproche a la poca hombría de los milicianos por atacar a una mujer indefensa. Siguiendo este relato, esta afirmación fue la que motivó que se recurriese a una mujer para la ejecución. Aunque la mayoría de los testigos señaló a Josefa Coso Majano «la Pecosá», se dieron otros nombres y apodos que plantearon dudas sobre la vinculación de Josefa con este acontecimiento. Cuatro mujeres más fueron relacionadas con la autoría del asesinato, María Álvarez Pastor conocida como «la Casquilla», Luisa Pulpón Montalvo apodada «la Hostión», Tomasa Velilla Hernández popularmente apodada «la Cucaracha» y Eugenia Fernández conocida por «la Pinta». Las tres primeras, junto a Josefa Coso Majano, estuvieron afiliadas a las JSU y actuaron en las milicias organizadas por el Comité de Villa de Vallecas. En el caso de Eugenia Fernández, su espacio de militancia fue el PCE. Aunque no quedó clara su vinculación al Comité local, todo apunta a que pudo formar parte de sus milicias o trabajar en las fábricas que se incautó este centro. Otros testigos ofrecieron descripciones físicas de la perpetradora, como que era rubia o que tenía signos de viruela en el rostro.

⁴⁰ Espinar, *En busca de La Pintá*, 72.

⁴¹ Espinar, *En busca de La Pintá*, 75.

⁴² Fernando Jiménez Herrera, «El tren de Jaén: Revisión crítica de un caso de violencia masiva en la retaguardia republicana durante la guerra civil española», *Pasado y Memoria* 31 (2025): 165-189.

Ninguno de estos rasgos los tuvo Josefa Coso Majano. Además, un dato importante es que la mayor parte de acusaciones sobre estas mujeres se realizaron sobre rumores, como los que señalaron a Josefa como la responsable de cortar un dedo a Teresa Basulto Jiménez, robarle un reloj o realizar burlas y ultrajes al cadáver. Lo único que se puede afirmar con rotundidad es que todas ellas estuvieron presentes durante las ejecuciones y en el traslado posterior de los cadáveres al cementerio.

Las cinco mujeres que el franquismo vinculó a la ejecución de Teresa Basulto Jiménez fueron condenadas a muerte. De todas ellas, la única ejecutada en la posguerra fue Tomasa Velilla el 12 de mayo de 1942 en el Cementerio del Este. María Álvarez Pastor vio reducida su pena a 20 años de prisión, consiguiendo el indulto en 1947. En el caso de Luisa Pulpón Montalvo la reducción de pena fue de 30 años, consiguiendo, en su caso, ser indultada en 1946. El caso de Eugenia Fernández es el más complejo y las fuentes son contradictorias. Todo parece indicar que en 1941 ya estaba en libertad, sin especificar en que condición. Josefa Coso Majano, principal acusada del asesinato de la hermana del obispo, obtuvo la libertad en febrero de 1942 tras casi tres años en prisión. Según algunos autores, este señalamiento afectó a toda la familia, siendo una de las principales perjudicadas su hermana Juana Coso Majano, condenada a muerte sin acusaciones aparentes, conmutada a 30 años de prisión. No sería absuelta hasta 1947.⁴³

Además, las autoridades franquistas acusaron a una treintena de mujeres de instigar a las ejecuciones o de profanar los cadáveres, como Clotilde Campos, Leonor Lozano, Asunción Quiñones, conocida como «La Quiñones», o Isabel García García. Las acusaciones más repetidas fueron la de desnudar cadáveres para burlarse de ellos, levantarles el brazo, pisarlos, insultarlos, bailar con ellos, mutilarlos o saquearlos. Las que pertenecieron a las milicias del Comité, como Leonor, Isabel y Asunción también participaron en la preparación de las zanjias para enterrar a los cadáveres en el cementerio municipal de Vallecas. Como se ha dicho con anterioridad, todo basado en rumores.

Este caso, como se ha comentado, es el único que relaciona a una o varias mujeres en el asesinato de otra mujer, aunque como se ha visto, finalmente, la principal sospechosa no es condenada por el asesinato en sí, salvándose de la pena de muerte. Lo más interesante y que es lo que lleva a involucrar a Josefa Coso y a todas estas mujeres que se señalan es el supuesto comentario de la víctima al mencionar la poca hombría de los hombres de atacar a una mujer indefensa. Y es que este aspecto nos remite de nuevo a los postulados de género manejados en la época, donde el hombre debía poseer valor, fuerza, coraje, etc.⁴⁴ En este sentido, matar a una mujer indefensa por el mero hecho de ser la hermana de un obispo los convertiría en cobardes. En cambio, que la matase otra mujer tendría otras connotaciones, al ser una igual.

⁴³ Espinar, *En busca de La Pintá*, 103-119.

⁴⁴ Cases, «Violencia sexual», 42.

Habría que añadir que el ultraje a cadáveres, así como las mofas vertidas sobre ellos fue una acusación común a las mujeres durante la posguerra, que las convertía en seres carentes de humanidad al no respetar ni la muerte para las autoridades franquistas. Según la historiografía, estos actos persiguieron el «incumplimiento público de normas básicas» anteriormente establecidas por las élites sociales, siendo así muestra de un nuevo orden moral, es decir, fueron concebidos como una «liberación *absoluta* respecto a los vínculos del pasado». ⁴⁵

Para la Iglesia Católica, estos actos fueron interpretados como «atroces» al no respetar el descanso de los muertos y una prueba de la pérdida de los valores cristianos. Además de ser una muestra más de la «incivilización» de las personas que los realizaban, al equipararlos con actos cometidos por los pueblos sometidos a las potencias europeas. Según los testimonios franquistas de posguerra, numerosas mujeres acudían con sus hijos e hijas a ver los cadáveres, a los que llamaban despectivamente «besugos». Esto acentuaba la «monstruosidad» de estas mujeres a ojos de los autores porque no solo rompían con los preceptos tradicionales de la buena mujer, sino que, además, ofrecieron una mala educación a su descendencia, corrompiendo así su función principal como madres. ⁴⁶ Un ejemplo de mujer acusada de ultrajar cadáveres fue el de Aurora Domínguez de 44 años. Según la documentación se abren diligencias contra ella:

[...] por haber tenido conocimiento que dicha mujer fue una de las que más se distinguieron en el barrio, excitando al crimen durante el dominio rojo; que en una ocasión fue a ver los cadáveres de personas asesinadas y que al de una pobre monja le estuvo dando patadas y escupiendo y que en la actualidad prefiere las palabras insultantes hacia el alcalde de dicha barriada, tales como hay que descuartizarlo y colgarlo en un poste. ⁴⁷

Aquí tendríamos otro caso de mujer instigadora de la violencia, al que podríamos añadir el de perpetradora, aunque dicha violencia fuera ejercida sobre un cadáver. La acusada niega todos los hechos, afirmando tener un trato cordial con el alcalde, cosa que desmiente el propio alcalde, acusándola junto a otras mujeres de obligar a los vecinos a salir en manifestación pidiendo la cabeza de personas de orden, la primera la suya. Cuando le dicen que hay testigos que corroboran haberla visto en la zona donde se encontraban los cadáveres, después de haberlo negado, afirma que fue por si uno de ellos

⁴⁵ María Thomas, «“La civilización que se está forjando entre el tronar de los cañones”: Violencia anticlerical y reconfiguración social (julio-diciembre de 1936)», en *Lidiando con el pasado: Represión y memoria de la guerra civil y el franquismo*, ed. Peter Anderson y Miguel Ángel del Arco Blanco (Comares, 2014), 139-140.

⁴⁶ Francisca Moya Alcañiz, «Republicanas condenadas a muerte: Analogías y diferencias territoriales y de género (1936-1945)» (tesis doctoral, UNED, 2015), 125, 201, 239; Francisca Moya Alcañiz, *Que vuestro nombre no se olvide: Mujeres condenadas a muerte en los consejos de guerra franquistas (1936-1945)* (Comares, 2023), 92-94.

⁴⁷ Legajo 5462, sumario 39929, FM, AGHD.

era su marido. Como es lógico, la estrategia que siguieron la gran mayoría de acusados y acusadas fue la negación de la mayoría de los actos por los que fueron inculpados.

En los márgenes: La problemática conceptual en torno a la participación de las mujeres en la violencia revolucionaria

Además de algunos casos citados más arriba, se pueden encontrar otros más claros que no encajarían en ninguna de las categorías trabajadas y que estarían, por tanto, a caballo entre las tres. Este es el caso de Carmen Maroto y otras mujeres encargadas de efectuar detenciones ante la supuesta pasividad de sus compañeros del Comité de La Carolina.⁴⁸ Según testimonio de Saturnino García Román, Carmen Maroto fue la que capitaneaba el grupo e iba armada con un fusil en la manifestación que irrumpió en la sede del Comité, junto a Carmen Lajo, también portadora de un fusil, María «la moño gordo», Margarita Padrino y otra mujer llamada Leonor. Todas ellas demandaban la ejecución de los «fascistas» del pueblo. El declarante también afirmó haber sido objeto de insultos y arañazos por parte de estas mujeres.

En este caso tenemos, por un lado, como las mujeres son incitadoras de la violencia, en tanto en cuanto se dirigen al Comité para instar a los hombres a que ejerzan el papel que les corresponde. Al no hacerlo, son ellas las que toman la iniciativa y proceden a la detención de algunos hombres, por lo que se hablaría de un claro colaboracionismo. Y, por último, si damos como verdadero el testimonio de Saturnino García, actuarían también como perpetradoras al ejercer violencia física y verbal contra él.

El presidente del Comité de La Carolina, Francisco Lajo Paesa también acusa a Carmen Maroto y al resto de mujeres no solo de las detenciones efectuadas durante esos días, sino también de los asesinatos cometidos. Añade que, efectivamente, entraron en la reunión que estaban teniendo y los tacharon de cobardes, «lo cual excitó los ánimos de los ponentes del comité que acto seguido empezaron a efectuar detenciones».

Estos actos llevaron a que en la posguerra fueran detenidas. Lo que encontramos en las declaraciones de algunas como Margarita Padrino, María Moscatelli «la moño gordo», Carmen Lajo o Agustina López es la responsabilidad tanto de las detenciones como de acudir al Comité por parte de Carmen Maroto. Negando alguna de ellas, el haber estado presentes, como es el caso de Margarita Padrino que alude al fallecimiento de su madre y de una niña como motivo. Tanto Carmen Lajo como Leonor Cuerva, otra de las acusadas y detenidas, afirman que el motivo de la visita al Comité fue exigir la detención de las personas de derechas y que eso hizo que al poco tiempo detuvieran a Saturnino García.

Algunas de las detenidas como María Moscatelli o Margarita Padrino recibieron la libertad provisional entre febrero y marzo de 1940, aunque luego, como le ocurrió a

⁴⁸ Legajo 5462, sumario 39929, FM, AGHD.

María Moscatelli, fueron enviadas a prisión en el año 41. Peor suerte corrieron otras como Aurora Domínguez, que alegó en febrero de 1941 tener dos niñas de entre 9 y 13 años a cargo del padre, el cual sufría desequilibrios nerviosos y temía que pudiese ejercer algún tipo de violencia contra ellas. No obstante, es condenada junto con María Moscatelli, Margarita Padrino, Carmen Loja, Leonor Cuerva a treinta años de prisión por un delito de «auxilio a la rebelión».

Otro caso en el que encontramos estereotipos de género es en el informe de antecedentes que se pide al Ayuntamiento de Villaverde sobre Carmen Lajo, argumentando que presenta buena conducta, aunque «un poco habladora y no se la conocían ideas religiosas», dejando claro qué cualidades no deberían tener las mujeres.

En lo que respecta a la figura de Carmen Maroto,⁴⁹ de 32 años y señalada por varios testigos y por algunas compañeras de ser la que dirigía el grupo de las mujeres de la barriada, se puede señalar como en todos los testimonios se repite que llevaba un fusil o escopeta. Esto no es baladí, ya que una mujer que portase un arma era sin duda un elemento transgresor, como también lo fue que llevasen el mono, elemento que las identificaba como milicianas.

La apariencia militar de estas féminas tenía muchas lecturas: por un lado, representaba un nuevo modelo de mujer: por otro, servía también de llamamiento a que los hombres no se quedaran en casa mientras las muchachas empuñaban un fusil y, por último, implicaba un nuevo papel de combatiente antifascista.⁵⁰

El papel de Carmen Maroto fue mucho más activo que el que sería normal para una mujer aun en esos años de conflicto. Algunos señalan que creó un comité solo de mujeres, aunque lo que parece más plausible es que dirigiera a un grupo de mujeres y no conformase un órgano como tal. Otras acusaciones que se vierten sobre ella son las de conducir a determinadas personas a la «checa del barrio y a la de Villaverde y de ahí a la de Fomento»; o amenazar y aterrorizar a una tal Petra con matarla si no le decía dónde se encontraba su marido. Esto lo afirman también otros testigos.

Por su parte, Carmen Maroto, casada con el teniente de alcalde de La Carolina, argumenta que, a últimos del mes de julio, las mujeres del pueblo la fueron a buscar a su casa por ser la mujer del teniente de alcalde para que dirigiese una manifestación que pedía la detención de hombres de derechas. Por lo que no tuvo más remedio que acudir, aunque contra su voluntad, llevando una escopeta vieja e inservible, pero que no denunciaron a nadie. Igualmente, defiende que en el pueblo no se mató a nadie, solo sabía que a principios de noviembre había aparecido muerto el vecino del barrio, Indalecio Fernández. En otra declaración afirmó que ella solo se ha dedicado a sus actividades

⁴⁹ Caja 60044, n.º 7, sumario 5710, FM, AGHD.

⁵⁰ Martínez Rus, *Milicianas*, 51.

domésticas sin haber tenido participación en actividades políticas, así como en ninguna otra actuación más allá de la de acompañar a las mujeres del barrio. Por supuesto su versión difiere mucho de la de otros testigos: su defensa pasaba por representar el papel de buena esposa, mujer del teniente de alcalde de La Carolina y con responsabilidades en ese sentido.

Las palabras del alcalde de Villaverde durante la posguerra, referidas a ella y a Agustina López, otra de las mujeres que recibe duras acusaciones, además de ser la mujer del presidente del Comité de Las Carolinas, dejan ver la misoginia y el odio que el franquismo vertió sobre estas mujeres.

Fueron a la iniciación del Glorioso Alzamiento las que incitaban al vecindario a acudir en manifestaciones contra los «fascistas», alborotadoras, «malas lenguas», «rojas» hasta más no poder y sobre todo esposas de dos canallas criminales [...], los cuales eran miembros del Comité rojo de las Carolinas, barriada de este municipio, y que tenían un coche a su disposición que se titulaba así «caraduras» en el cual llevaron muchas personas detenidas para ser asesinadas.⁵¹

Sobre estas mujeres pesó además el hecho de ser esposas del teniente de alcalde de La Carolina, en el caso de Carmen Maroto y del presidente del Comité de dicho barrio,⁵² en el caso de Agustina López. Y es que, como bien señalan las historiadoras e historiadores que se han acercado al estudio de la represión femenina en la guerra y la posguerra, esta tuvo un claro componente de sexo-género que la diferenció de la ejercida sobre sus compañeros varones. En palabras de Adriana Cases Sola y de acuerdo con la clasificación llevada a cabo por Julio Prada se pueden definir dos grandes grupos de mujeres ejecutadas por el bando sublevado:

[...] la primera se correspondería con las mujeres que habían transgredido el rol de género tradicional o arquetípico de la época y, por lo tanto, resultaban contrarias al estándar de mujer aceptable según el ideario de este bando y que sería el impuesto en la inmediata posguerra y mantenido durante la dictadura. [...] En la segunda categoría entrarían aquellas mujeres que fueron castigadas subsidiariamente, esto es, por el comportamiento de sus familiares varones. Se interpretaba que estas mujeres habían «fracasado o descuidado su papel de madres, esposas o compañeras y fuesen así responsables del comportamiento desviado de los hombres». ⁵³

⁵¹ Caja 60044, n.º 7, sumario 5710, FM, AGHD.

⁵² Un caso similar ocurrió en Vallecas, recogido en Espinar, *En busca de La Pintá*, 76-77.

⁵³ Cases, «Violencia sexual», 43-44.

En el caso de Carmen y Agustina se unen otros factores como fueron las acusaciones mutuas que se hicieron, en consonancia con las vertidas por sus maridos en lo que respecta a las responsabilidades de cada uno/a. En este caso Agustina se defendió argumentando que ella fue a la manifestación obligada por Carmen Maroto y que ella fue la encargada de llevar a cabo las detenciones. Otro informe del Ayuntamiento de Villaverde establece con respecto a Agustina López que:

[...] vino observando una conducta social censurable a todas luces, sin duda influenciada por el ambiente de taberna en que su vida se desenvolvía. Ello la hizo mujer propicia a todas las circunstancias y más tarde, después de las elecciones de 1936 destacó como izquierdista furibunda. A ella no se le conocen más hechos delictivos que su izquierdismo desaforado, y como consecuencia de ello el envalentamiento de las mujeres de su calaña de aquella barriada y el no haber coaccionado a su marido para que no cometiera aquella serie de crímenes, de que el pueblo se jactaba.

Aquí se observa, de nuevo, la concepción que en torno a la mujer se daba, con un claro componente también de clase social, al afirmar que el mero hecho de trabajar en una taberna convierte a la mujer en un ser capaz de cometer cualquier tipo de acto. Asimismo, se vuelve a señalar la responsabilidad que sobre las mujeres recaía de ser la buena guía de la casa, evitando que sus miembros actuaran de mala manera.

Ambas fueron condenadas a seis años y un día de reclusión mayor, lo que resulta sorprendente si se tienen en cuenta las condenas de sus compañeras, menos implicadas en los sucesos, que fueron condenadas a 30 años de reclusión, aunque progresivamente se les fue rebajando la condena.

Conclusiones

En este artículo se ha realizado un análisis de las funciones que un conjunto de mujeres de los barrios de Villaverde y Vallecas tuvieron en los primeros meses de la guerra. A ello, se le ha sumado la utilización de categorías no estancas que permiten definir mejor la participación de las mujeres durante el conflicto bélico. Como se ha hecho mención en la introducción, esto es necesario no como forma de jerarquizar qué actividades tuvieron mayor relevancia, sino para, por un lado, conocer la gran diversidad de actividades desempeñadas por las mujeres, en este caso en la retaguardia republicana, y, por otro lado, para establecer los límites que hubo en lo que respecta a la emancipación femenina y la igualdad de los sexos en ese contexto histórico. Y es que como establece Jorge Marco algunos historiadores han afirmado que el gobierno republicano fue pionero a la hora de

incluir a las mujeres en el ejército, dejándolas combatir, dándose, por tanto, un importante avance en materia de igualdad. Sin embargo, desde su punto de vista:

[...] pioneras fueron las mujeres combatientes y las mujeres soldado que contribuyeron al esfuerzo bélico durante el conflicto armado. En contraste, el gobierno republicano, aunque no adoptó ninguna medida drástica ni confrontativa [...] sí promovió indirectamente su desmovilización.⁵⁴

Son numerosos los avances que en materia de igualdad se dieron durante la Segunda República, algunos incluso antes. Sin embargo, las mentalidades tardan mucho más en cambiar y todavía durante la Guerra Civil seguía predominando una visión tradicional de las mujeres, que luego el franquismo recuperó y reforzó. De ahí que, como se ha visto, una de las estrategias femeninas fuese aludir a su papel de madre y esposa para evitar ser condenadas. Sin olvidarnos que su castigo fue también moral con prácticas como la violación, el rapado o el aceite de ricino con la consiguiente humillación que esto tenía.⁵⁵

El caso de las mujeres como instigadoras de la violencia es uno de los que más se repite en los expedientes, aunque se las acuse de otras acciones. Esto está directamente relacionado con la idea de la mujer como buena conductora de la moral de su familia, pero igual que los podía llevar por el buen camino, lo podía hacer por el malo, influyendo en los hombres para que cometiesen distintos actos. Algo también señalado por algunas historiadoras, en este caso por Adriana Cases Sola, es «observar cómo la justicia franquista absolvía a aquellas mujeres que actuaban por obediencia a los hombres de su familia y que, siguiendo estrictamente el ordenamiento de sexo género, no podían ser condenadas por ello».⁵⁶

Aunque la documentación no hace referencia a ello, se pueden señalar los casos de Carmen Maroto y Agustina López, que siendo inculpas por varios testigos reciben una pena mucho menor (seis años y un día) que sus compañeras, menos implicadas según las pruebas en los actos de los que se las acusa. ¿Podría deberse a que la justicia franquista entendió que estas mujeres actuaron de acuerdo con los mandatos de sus maridos? Recordemos que eran el teniente de alcalde de Las Carolinas (Villaverde) y el presidente del Comité de dicho barrio. Lamentablemente, la documentación de la que se dispone solo permite hacer conjeturas a este respecto.

En lo que se refiere a la figura de colaboradoras, esta incluye múltiples actividades, tales como formar parte de un comité, efectuar detenciones, delaciones, facilitar información, etc. Son varias las mujeres que podemos encuadrar en esta categoría,

⁵⁴ Marco, «Mujeres combatientes», 259.

⁵⁵ Cases, «Violencia sexual», 40.

⁵⁶ Cases, «Violencia sexual», 33.

aunque como se ha visto, esta no es exclusiva, ya que suele venir acompañada de la de inductoras y, en algunos casos, de perpetradoras. Se puede señalar, para este caso, la subordinación femenina en el desempeño de estas tareas, salvo algunos casos, como Carmen García Rodríguez que ejerció el cargo de tesorera.

Se han recogido dos casos de detenciones efectuadas por mujeres, destacando la de Gumersinda Toledo, que es de la que se tienen más evidencias. No obstante, esto no fue algo que se diese de manera generalizada, correspondiendo esta tarea a los hombres. Una de las diferencias que podemos encontrar es que las mujeres acusadas de la detención de los hermanos Toledo Hortelano, solo se las relaciona con este caso, siendo el resto de las actuaciones en las que se las implica acusaciones relacionadas, generalmente, con el sexo femenino como el ultraje de cadáveres. Asimismo, no deja de ser llamativo que no participasen en la composición de las brigadas del Comité de Unión Antifascista de Villa de Vallecas, recayendo esta labor solo en varones. Para encontrar a otras mujeres dentro de este espacio habría que acudir a las patrullas y controles, donde realizaron labores de vigilancia, armadas y con mono.

En el caso de las mujeres de Las Carolinas fueron en manifestación por decisión propia, no mandadas por ningún comité y si damos veracidad a las fuentes participaron en detenciones junto a sus compañeros, siendo ellas las que las propusieron. En definitiva, lo que se encuentra es, por un lado, una colaboración subordinada a los varones del Comité, en el caso de Vallecas, y, por otro lado, a un grupo de mujeres que demandan participar en las nuevas estructuras de poder reclamando así su propio espacio, para el caso de Las Carolinas.

La última categoría con la que se ha trabajado en este texto es la de perpetradora, que incluiría la violencia física en todas sus dimensiones. Como se ha visto, solo se ha encontrado un caso directamente relacionado con un asesinato, al ser esta figura la más transgresora en los modelos de género de la época. También es significativo que el asesinato se produjera en una mujer y no en un hombre, además de producirse a instancias de la propia víctima. Que en las fuentes apenas se encuentren casos de mujeres que ejecutaron o que torturaron a algún preso o presa dice mucho del modelo de socialización llevado a cabo en los años anteriores, así como los límites a esa transgresión de género a la que a veces se alude al hablar del conflicto bélico.

Al margen del tipo de actividad que realizasen lo que sí se puede señalar es el compromiso político que manifestaron, tanto con la ideología que en cada caso defendieron, como con su barrio. Este compromiso político acentuado durante la Segunda República, que permite una mayor visibilidad de las mujeres en los espacios públicos a través de distintas leyes, continuó durante la Guerra Civil incluso durante el franquismo, a pesar de las dificultades a las que tuvieron que hacer frente.

La Guerra Civil contribuyó a una mayor politización de las mujeres (...) De hecho, ya existían asociaciones femeninas y una gran militancia en partidos y sindicatos, pero durante el conflicto surgieron nuevas organizaciones, y además las mujeres se sumaron a los comités, a las comisiones y a todos los poderes paralelos que proliferaron por la España republicana, aparte de los Gobiernos centrales y autonómicos.⁵⁷

Con esta pequeña investigación se ha querido aportar más datos sobre el papel de las mujeres durante la guerra civil española y, concretamente, en los procesos revolucionarios que acontecieron en la retaguardia republicana (verano-otoño de 1936). Al diferenciar las actividades realizadas se ha podido comprobar que, a pesar de haber habido un cambio en los modelos de género, especialmente en los femeninos, estos estuvieron limitados por el machismo imperante en ese momento.

⁵⁷ Martínez, *Milicianas*, 45.

Cuadro 1. Vallecanas y villaverdenses relacionadas con la violencia revolucionaria.
Fuente AGHD y F. Espinar, *En busca de La Pintá*. Elaboración propia.

Nombre	Filiación política	Edad (1936)	Oficio	Comité/cargo
Ángeles García Longoria «la Gordita»	CNT	17		Ateneo Picazo (milicianas)
Petra García Longoria «la Gordita»	CNT	19		Ateneo Picazo (cooperativa)
Teresa Garrote Cerrato «la Garrota»	UGT	21	Cervecera	Ateneo Picazo (milicianas)
María Álvarez Pastor «la Chasquilla»	JSU	15		Comité Villa (milicianas)
Ignacia Aranzueque Gómez	SFP*-JSU	16		Comité Villa (milicianas)
Clotilde Campos Parra	JSU	16		Comité Villa (miliciiana/secretaria JSU)
María Cogollo Sánchez	JSU	16	Trabajó en el hogar	Comité Villa (milicianas)
Francisca Coso Majano	JSU	16		Comité Villa (milicianas)
Juana Coso Majano «Victoria»	MA	17		Comité Villa (milicianas)
Amelia Cuenca Fernández	SFP*-JSU	17		Comité Villa (milicianas)
Eugenia Fernández «la Pinta»	PCE			Comité Villa (milicianas)
Remedios Fernández Alonso	PCE	23	Modista	Comité Villa (secretaria taller)
Isabel García García «la Gorruma»	JSU	17		Comité Villa (milicianas)
Milagros Humanes García	JSU	15	Trabajó en el hogar	Comité Villa (milicianas)
María Martínez Delgado	JSU	17		Comité Villa (milicianas)
Luisa Pulpón Jiménez «la Hostión» o «Aus-tión»	SFP*-JSU	19		Comité Villa (milicianas)
Asunción Quiñones Martínez «la Quiñones»	JSU	14		Comité Villa (milicianas)
Andrea Ranz García	JSU	31		Comité Villa (milicianas)
Tomasa Velilla Hernández «la Cucaracha»	JSU	25		Comité Villa (milicianas)
Mercedes Vindel Hurtado	JSU	19		Comité Villa (milicianas)
Juana Doñoro Gil				Barrio de Orcasitas

Carmen García Rodríguez	JJLL-CNT	22		Tesorera comité del ayuntamiento de Villaverde Alto
Leonor Cuerva Márquez		61		Comité de Mujeres La Carolina
Aurora Domínguez Estua		41		Comité de Mujeres La Carolina
Carmen Maroto Maestro		29		Comité de Mujeres La Carolina
Carmen Lajo Paesa		44		Comité de Mujeres La Carolina
Agustina López de la Cruz		37		Comité de Mujeres La Carolina
María Moscatelli Sánchez «la Moño Gordo»		32		Comité de Mujeres La Carolina
Margarita Padrino Chueca		31		Comité de Mujeres La Carolina